



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0161-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 013-2023-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 03 de noviembre de 2023; la Carta N° 067-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 86, establece: *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)"*;

Que, mediante Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el literal c) del artículo 9 del Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, señala lo siguiente: *"Se realizará el reconocimiento mediante acto resolutorio que indique reducción de carga lectiva y cumplimiento del plan de trabajo para los docentes investigadores que se encuentren en los niveles desde investigador distinguido al nivel V ..."*;

Que, mediante Resolución N° 0377-2018-CO-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Unajma, nombró a los docentes ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2018 (Decreto Supremo N° 229-2018-EF); entre los que se encuentra el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en la categoría de docente Principal a tiempo completo en el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante Resolución N° 0533-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión Organizadora de la Unajma, designó como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a José Carlos Arévalo Quijano, docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades; tras haber logrado la Constancia de Registro con código P0074547, Nivel VI, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0161-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

Que, mediante Carta N° 013-2023-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de docente ordinario solicita a la vicerrectora de investigación de la Unajma, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el reconocimiento como docente investigador de la universidad, en virtud a la Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, que aprueba el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, adjuntando la documentación pertinente;

Que, mediante Carta N° 067-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de reconocimiento como docente investigador RENACYT presentada por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente con la categoría de Principal a tiempo completo del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con nivel IV, código N° P0074547, de fecha 02 de noviembre de 2023, según la Constancia de Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica; cumpliendo con los requisitos exigidos en el Reglamento de Docente Investigador, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA; en consecuencia, la Vicerrectora de Investigación solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Quinta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dejar sin efecto la Resolución N° 0533-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2023. Asimismo, **APROBÓ** reconocer como docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, la misma que tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se indica en la parte resolutive. Del mismo modo, **APROBÓ** felicitar al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0074547, Nivel IV, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 02 de noviembre de 2023. Por último, **APROBÓ** encargar al Departamento Académico de Educación y Humanidades, realizar la reducción de la carga lectiva del docente investigador reconocido con el presente acuerdo a partir del semestre académico 2024-I, conforme al Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, y Ley Universitaria N° 30220;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0533-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2023, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. **José Carlos ARÉVALO QUIJANO**, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, la misma que tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0161-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2023

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
JOSÉ CARLOS ARÉVALO QUIJANO	P0074547	IV	2/11/2023	PRINCIPAL	TC

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR al Dr. **José Carlos ARÉVALO QUIJANO**, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0074547, **Nivel IV**, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 02 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Departamento Académico de Educación y Humanidades, realizar la reducción de la carga lectiva del docente investigador reconocido en el artículo segundo de la presente resolución, a partir del semestre académico 2024-I, conforme al Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, y Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Mantecinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0533-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 248-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 28 de noviembre de 2022; la Carta N° 020-2022-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 28 de noviembre de 2022; la Carta N° 225-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2022; el Informe N° 0230-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Informe N° 1061-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Oficio N° 123-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2022; el Acuerdo N° 14-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, según **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, en su artículo 86°, establece: *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)"*;

Que, mediante Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA, se aprueba el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS;

Que, en el Decreto Supremo N° 026-2022-EF, se establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° proroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0533-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2022

-2-

Que, en la Carta N° 248-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, emite opinión favorable para el desempeño como DOCENTE RENACYT del Dr. José Carlos Arévalo Quijano, adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, a partir del semestre académico 2023-I; asimismo, señala que se tomará las precauciones para la contrata docente;

Que, mediante Carta N° 020-2022-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de docente ordinario solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el reconocimiento como Docente Investigador, para lo cual adjunta los requisitos exigidos por la Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P;

Que, mediante Carta N° 225-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, se emita informe de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento como Docente Investigador con acto resolutivo al Dr. José Carlos Arévalo Quijano;

Que, mediante Informe N° 0230-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2022, el CPC Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto a disponibilidad presupuestal para contrato de docente por reconocimiento de docente investigador; consignando en el punto 4. OPINIÓN PRESUPUESTAL del referido informe, lo siguiente:

- 4.1 Visto el presupuesto institucional de la entidad correspondiente al año fiscal 2022 y en marco a lo expuesto en la base legal, se da a conocer la OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE para la contratación de nuevo docente para asumir la carga académica liberada.
- 4.2 Con respecto a la disponibilidad presupuestaria al año 2023, en marco al principio de anualidad presupuestaria tipificada en el artículo 2 del Decreto legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, en tal sentido a opinión presupuestal corresponde previa aprobación del presupuesto institucional, y en la etapa d ejecución de gasto, es decir la evaluación presupuestaria corresponde durante el año fiscal 2023.
- 4.3 La UPPM, recomienda a los directores de departamentos académicos de las facultades, solicitar el requerimiento de la necesidad (justificación pertinente) ante las instancias respectivas.
- 4.4 La UPPM, recomienda a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, realizar las gestiones ante el MINEDU Y DGPP-MEF, para mayor asignación de presupuesto para los años sucesivos; teniendo en cuenta que la UNAJMA, cuenta con el CAP aprobado por SERVIR en el presente año.";

Que, mediante Informe N° 1061-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Informe N° 0230-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, sobre OPINIÓN PRESUPUESTAL NO FAVORABLE, en el marco de las competencias y normas vigentes para la contratación de nuevo docente que asuma la carga académica a liberarse;

Que, mediante Oficio N° 123-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, se apruebe mediante acto resolutivo, la incorporación del docente José Carlos Arévalo Quijano, como "Docente Investigador" de la Universidad Nacional José María Arguedas; toda vez que cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.3 del Reglamento de Calificación y Desempeño del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0212-2021-CO-UNAJMA, conforme al detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
José Carlos Arévalo Quijano	P0074547	VI	25/11/22	Principal	TC



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0533-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2022

-3-

Que, por Acuerdo N° 14-2022-CO-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a José Carlos Arévalo Quijano, docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades.

APROBÓ reconocer y felicitar a José Carlos Arévalo Quijano, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0074547, Nivel VI, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú.

APROBÓ encargar al Departamento Académico de Educación y Humanidades, realizar el requerimiento de docente para el año 2023, para atender la descarga de horas lectivas, debiendo permanecer el docente investigador reconocido, con la carga lectiva completa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas a **José Carlos ARÉVALO QUIJANO**, docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR a **José Carlos ARÉVALO QUIJANO**, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0074547, Nivel VI, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Educación y Humanidades, realizar el requerimiento de docente para el año 2023, para atender la descarga de horas lectivas, debiendo permanecer el docente investigador reconocido en el artículo primero, con la carga lectiva completa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggierhis Neil De la Cruz Marcos
Dr. Ruggierhis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elys Chiguera Ortega
Abog. Elys Chiguera Ortega
SECRETARÍA GENERAL

